

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE MANACOR****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 3 DE MANACOR****9804***Judici de faltes nº 1128/2014*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a PAULA ANDREA QUINTERO PILLIMUE:

FALLO

Que debo absolver y **ABSUELVO** a Dña. Aura Beatriz Baena Prado y Dña. Paula Andrea Quintero Pillimue, de la falta de lesiones por la que venían siendo acusadas, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que pueden interponer recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Palma, pudiendo interponerse en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación ante este mismo Juzgado.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

En MANACOR a 15 de Mayo de 2015.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

